

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 067-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA
NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y PROMOTORA
MIRAFLORES S.A.C. PROMOTORA DEL IESTP "LE CORDON BLEU
PERU"**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 067-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente Adenda mediante Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y, de la otra parte, **PROMOTORA MIRAFLORES S.A.C.** entidad promotora del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "LE CORDON BLEU PERÚ"**, con RUC N° 20391304590, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Av. Vasco Núñez de Balboa N° 530, Distrito de Miraflores, Provincia Lima y Departamento de Lima, representado por su Gerente General, doña Patricia María Amparo Dalmau García Bedoya de Galfré, identificada con DNI N° 10270710, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento B00001 de la Partida Electrónica N° 11004859 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA - Zona Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se ha suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:



(Handwritten mark)

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 203-2015-MINEDU para la implementación de Becas y Créditos Educativos para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD, de fecha 13 de mayo de 2015.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 269-2015-MINEDU para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales, de fecha 26 de mayo de 2015 y su Adenda (01).
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC que ratifica en todos sus términos los compromisos asumidos en el Convenio Marco N° 203-2015-MINEDU y el Convenio Especifico N° 269-2015-MINEDU, de fecha 15 de diciembre de 2015.



- 1.2. Con fecha 14 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 067-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los becarios continuadores e ingresantes en el año 2016.
- 1.3. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe N° 1106-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de establecer el Calendario Académico a cumplirse por LA ENTIDAD en el año 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, así como el Calendario de Pagos por lo servicios académicos prestados en el año 2017.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos de BECARIOS CONTINUADORES no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:
"5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios"



- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario ingresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.5.1 Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.5.2 Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
- b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
 - b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
 - b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.7. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA: VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC



[Handwritten signature]

MARUSKA Victoria Lia Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA ENTIDAD



[Handwritten signature]

Patricia María Amparo Dalmau García
Bedoya de Galfré
Gerente General
PROMOTORA MIRAFLORES SAC

Fecha: 12 ABR 2017



[Handwritten signature]



ANEXO Nº 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017

BECARIOS CONTINUADORES Y BECARIOS NUEVOS

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "LE CORDON BLEU PERÚ"
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES, GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
PERIODO	2017

1.1. BECARIOS CONTINUADORES¹

CALENDARIO ACADÉMICO 2017	
SEMESTRE 2017-I	
Inicio de Clases	10 de Marzo de 2017
Exámenes Parciales	Del 02 al 08 de Mayo de 2017
Último día de clases	24 de Junio de 2017
Exámenes Finales	Del 26 de Junio al 03 de Julio de 2017
Exámenes Aplazados	Del 04 al 05 de Julio de 2017
Entrega de Notas	14 de Julio de 2017
SEMESTRE 2017-II	
Inicio de Clases	18 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 09 al 14 de Octubre de 2017
Último día de clases	02 de Diciembre de 2017
Exámenes Finales	Del 04 al 11 de Diciembre de 2017
Exámenes Aplazados	Del 12 al 14 de Diciembre de 2017
Entrega de Notas	05 de Enero de 2018

¹ Becarios ingresantes en las Convocatorias 2015 y 2016.



Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '2'.

Handwritten signature.



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017²

BECARIOS CONTINUADORES³

(Por becario, en Soles)

ENTIDAD	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "LE CORDON BLEU PERÚ"
SEDE	LIMA
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
CARRERAS	ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES/ GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
PERIODO	2017

BECARIOS CONTINUADORES - Convocatorias 2015⁴ y 2016⁵

SEMESTRE 2017-I		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Abril 2017
	1	Abril 2017
Pensiones	2	Mayo 2017
	3	Junio 2017
	4	Julio 2017
	5	Agosto 2017
	5	Agosto 2017
SEMESTRE 2017-II		
Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
Matrícula	1	Setiembre 2017
	1	Setiembre 2017
Pensiones	2	Octubre 2017
	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017
	5	Enero 2018
	5	Enero 2018



² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

³ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC, y conforme a los Costos establecidos en el Convenio Específico N° 067-2016-MINEDU.

⁴ Costos establecidos en el Convenio Específico N° 269-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para becarios de la Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.

⁵ Costos establecidos en la RDE N° 614-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, para becarios de la Convocatoria 2016 hasta la finalización de sus carreras.

